

EJERCICIO CORRESPONSABLE DE LOS DERECHOS DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

“LICENCIA RETRIBUIDA ASISTENCIA CONSULTA MÉDICA”

RAMA/SECTOR DE ACTIVIDAD A LA QUE PERTENECE LA EMPRESA	Manufactureras.
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA	<p>El trabajador o trabajadora, previo aviso y justificación, tendrá derecho a un permiso retribuido por el tiempo y los motivos siguientes:</p> <p>a) Por el tiempo necesario para la asistencia a consulta médica de especialistas: debiendo el/la trabajador/a presentar posteriormente justificante médico que indique la hora de la cita y la hora de salida de la consulta del especialista. Esta licencia retribuida es exclusivamente para consultas médicas de especialistas para el/la trabajador/a y no para familiares.</p> <p>b) Asistencia a consulta médica general o de cabecera; por 16 horas anuales.</p> <p>Este derecho podrá ser utilizado, para el acompañamiento de consulta médica o de especialista, a cónyuges, familiares ascendientes de primer grado de consanguinidad o afinidad o para hijos/as de hasta 16 años de edad o para asuntos escolares para hijos/as de hasta 16 años de edad o que sufran una discapacidad certificada cualquiera que sea su edad.</p> <p>En ningún caso el ejercicio del derecho excederá de las 16 horas por empleado/a y año.</p> <p>Los tiempos señalados en los apartados a) y b) de este artículo se entienden, exclusivamente, para la cobertura de los servicios que presta la Seguridad Social.</p>
PERFIL DESTINATARIO	Totalidad plantilla.